

Acta 14-2021

Acta de la Sesión Ordinaria número catorce (14-2021) del Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional, celebrada al ser las nueve horas del dos de junio del año dos mil veintiuno, de forma virtual mediante la plataforma electrónica Google Meet dirigida y convocada por la presidenta del Tribunal Electoral Universitario, en Villa Bonita de Alajuela.

Miembros presentes

Ana Patricia Barrantes Mora,	Presidenta, Representante Administrativa Titular
Carlos Arrieta Rojas,	Vicepresidente, Representante Docente Titular
Rosaura María Corrales López,	Secretaria, Representante Estudiantil Titular
Arlette Jiménez Silva,	Representante Docente Titular

Invitados e invitadas

Mónica Montero Alfaro,	Secretaria Ejecutiva del TEUTN
Cristina Vanessa Lizano Meléndez,	Asistente Técnica del TEUTN
Iriabel Soto Madrigal,	Representante Administrativa Suplente
Robert Andrés Sibaja Fonseca,	Representante Estudiantil Suplente

Miembros ausentes con justificación

María Jesús Quirós Castro,	Representante Docente Titular
María del Carmen Corella Gutiérrez,	Representante Docente Suplente
Francisco Azofeifa Cascante,	Representante Docente Suplente

Acta elaborada por: Cristina Vanessa Lizano Meléndez, Asistente Técnica del TEUTN

La señora Ana Patricia Barrantes Mora, Presidenta del Tribunal Electoral Universitario procede a comprobar el Quórum respectivo, solicita que en virtud del protocolo establecido institucionalmente las cámaras deben estar encendidas durante la sesión o al menos en el momento de la votación, da por iniciada la Sesión Ordinaria N°. 14-2021 y presenta el Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

CAPÍTULO I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM DE LEY

Artículo 1. Que al estar presentes los citados miembros propietarios del TEUTN, se tiene por verificado el quórum establecido en el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del TEUTN.

CAPÍTULO II. APROBACIÓN DE LA AGENDA

Artículo 2. Aprobación de la agenda de la Sesión Ordinaria 14-2021

CAPÍTULO III. APROBACIÓN DEL ACTA 11-2021 DE LA SESIÓN ORDINARIA 11 REALIZADA EL MIÉRCOLES 12 DE MAYO DE 2021, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 12-2021 REALIZADA EL MIÉRCOLES 19 DE MAYO DE 2021 Y DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 13 REALIZADA EL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021.

Artículo 3. Aprobación del acta 11-2021 de la Sesión Ordinaria 11 realizada el miércoles 12 de mayo de 2021 (Adjunto).

Artículo 4. Aprobación del acta 12-2021 de la Sesión Ordinaria 12, realizada el miércoles 19 de mayo de 2021. (Adjunto).

Artículo 5. Aprobación del acta 13-2021 de la Sesión Ordinaria 13, realizada el miércoles 26 de mayo de 2021. (Adjunto).

CAPÍTULO IV. CORRESPONDENCIA

Artículo 6. Oficio DE-114-2021 del martes 25 de mayo de 2021 emitido por el señor Francisco González Calvo en su condición de Director Ejecutivo del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa (CFPTE) (Adjunto).

Artículo 7. Borrador de respuesta al oficio DE-114-2021 (Adjunto).

Artículo 8. Correo electrónico (*Consulta sobre Declaratoria RE-01-2021 Representación Estudiantil*) del 26 de mayo de 2021 emitido por Laura Leticia Alfaro Agüero en su condición de Asistente de Decanatura de la Sede Regional de San Carlos (Adjunto).

Artículo 9. Borrador de respuesta a la Consulta sobre Declaratoria RE-01-2021 Representación Estudiantil (Adjunto).

Artículo 10. Oficio AU-183-2021 del martes 25 de mayo de 2021 emitido por el señor Jorge Luis Pizarro Palma en su condición de Auditor General de la UTN (Adjunto).

CAPÍTULO V. INFORME DE LA REPRESENTACIÓN DOCENTE Y REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL.

Artículo 11. Informe de la Representación Docente y Estudiantil sobre las observaciones tomadas en el pasado Proceso de elección para la designación de los Representantes Estudiantiles ante todos los Órganos Colegiados de la Universidad Técnica Nacional 2021-2022.

CAPÍTULO VI. INFORME DE LA SECRETARIA EJECUTIVA.

Artículo 12. Presentación del informe de la Secretaria Ejecutiva del TEUTN.

CAPÍTULO I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM DE LEY

Artículo 1. Que al estar presentes los citados miembros propietarios del TEUTN, se tiene por verificado el quórum establecido en el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del TEUTN.

La señora Ana Patricia Barrantes Mora en su condición de Presidenta de esta Autoridad, presidió la reunión del Tribunal Electoral Universitario e inicio saludando a los presentes y deseándoles que se encuentren bien, seguidamente consultó a los miembros presentes por medio de la plataforma de Google Meet, si están todos presentes y procedió a verificar el quorum de ley, para proceder con la lectura del orden del día:

CAPÍTULO II. APROBACIÓN DE LA AGENDA

Artículo 2. Aprobación de la agenda de la Sesión Ordinaria 14-2021. Por lo que, se acuerda:

ACUERDO TEUTN-1-14-2021: “Se acuerda aprobar la Agenda 14-2021 de la Sesión Ordinaria 14-2021, realizada el 2 de junio de 2021”. ACUERDO VOTADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

CAPÍTULO III. APROBACIÓN DEL ACTA 11-2021 DE LA SESIÓN ORDINARIA 11 REALIZADA EL MIÉRCOLES 12 DE MAYO DE 2021, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 12-2021 REALIZADA EL MIÉRCOLES 19 DE MAYO DE 2021 Y DEL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 13 REALIZADA EL MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021.

Artículo 3. Aprobación del acta 11-2021 de la Sesión Ordinaria 11 realizada el miércoles 12 de mayo de 2021 (Adjunto).

Artículo 4. Aprobación del acta 12-2021 de la Sesión Ordinaria 12, realizada el miércoles 19 de mayo de 2021. (Adjunto).

Artículo 5. Aprobación del acta 13-2021 de la Sesión Ordinaria 13, realizada el miércoles 26 de mayo de 2021. (Adjunto).

La Presidenta de esta Autoridad solicita a la señora Cristina Lizano Meléndez en su condición de Asistente Técnica en proceder a presentar las actas para que la señorita Rosaura Corrales López en su condición de Representante Estudiantil colabore con la lectura de los acuerdos de cada acta, finalizada la lectura de cada una de ellas, la Presidenta de esta Autoridad, consultó a los presentes, lo siguiente: ¿Quiénes se encuentran de acuerdo en aprobar la lectura del acta y sus acuerdos? Por favor levanten la mano e indican estoy de acuerdo. Por tanto, se acuerda:

ACUERDO TEUTN-2-14-2021: “Se acuerda aprobar el Acta 11-2021 de la Sesión Ordinaria, realizada el 12 de mayo de 2021”. ACUERDO VOTADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO TEUTN-3-14-2021: “Se acuerda aprobar el Acta 12-2021 de la Sesión Extraordinaria, realizada el 19 de mayo de 2021”. ACUERDO VOTADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO TEUTN-4-14-2021: “Se acuerda aprobar el Acta 13-2021 de la Sesión Extraordinaria, realizada el 26 de mayo de 2021”. ACUERDO VOTADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

CAPÍTULO IV. CORRESPONDENCIA

Artículo 6. Oficio DE-114-2021 del martes 25 de mayo de 2021 emitido por el señor Francisco González Calvo en su condición de Director Ejecutivo del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa (CFPTE) (Adjunto).

La señorita Rosaura Corrales López en su condición de Representante Estudiantil realizó lectura del oficio DE-114-2021 emitido por el señor Francisco González Calvo en su condición de Director Ejecutivo del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa (CFPTE).

Finalizada la lectura del mismo la señora Mónica Montero Alfaro en su condición de Secretaria Ejecutiva del TEUTN, solicitó la palabra para iniciar con la lectura del borrador de respuesta al oficio DE-114-2021, por lo que, la Presidenta indicó que primeramente se finalizara con la lectura del oficio se discutirá se dará lectura del oficio de borrador y seguidamente a esto se tomara el acuerdo correspondiente.

La misma estando de acuerdo con lo indicado por la Presidenta, procedió con la lectura respectiva del borrador de respuesta al oficio DE-114-2021, siendo el mismo parte del artículo 7 de la presente sesión ordinaria.

Artículo 7. Borrador de respuesta al oficio DE-114-2021 (Adjunto).

Señor

Máster Francisco González Calvo

Director Ejecutivo

Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa

Asunto: *Atención al oficio DE-114-2021, consulta sobre representación estudiantil ante el Consejo Asesor de Carrera.*

Estimado señor:

Me permito saludarle y a la vez brindar respuesta al oficio DE-114-2021, consulta sobre representación estudiantil ante el Consejo Asesor de Carrera, sobre el particular se consulta a este Tribunal Electoral lo siguiente:

“(...) les presento consulta de la situación con el Consejo Asesor de Carrera de las carreras que se imparten en el Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa, como usted sabe, de los dos puestos estudiantiles que le corresponden a dicho Consejo, sólo se postuló un estudiante, quien fue electo en las últimas elecciones, sin embargo, uno de los puestos quedó vacantes por lo que dicho consejo carece de quórum estructural.

Por esta razón les solicito respetuosamente, la recomendación más adecuada para que el Consejo antes mencionado esté acorde con la reglamentación correspondiente y pueda funcionar de manera correcta a partir del próximo 01 de julio del presente año.”.

Antes de dar respuesta a su consulta se hace necesario analizar lo dispuesto en los artículos 26 y 59 del Estatuto Orgánico de la UTN, los cuales señalan:

Artículo 26- De la integración. *El Consejo Asesor de Carrera estará integrado por los siguientes miembros:*

- a) El Director de la Carrera, quien lo presidirá.*
- b) Dos representantes de los estudiantes de la Carrera***
- c) Tres representantes de los docentes de la Carrera.*

d) Un representante del sector productivo afín a la Carrera, nombrado por el Consejo de Sede a propuesta conjunta del Director de Carrera y del Decano.

En el caso que no sea posible integrar al representante del sector productivo, no se afectará el quórum estructural del Consejo Asesor.

Los miembros de Consejo Asesor de Carrera durarán cuatro años en sus funciones, excepto los representantes estudiantiles, que serán designados por períodos de un año.

(Así reformado este artículo por Asamblea Universitaria celebrada el 4 de abril del 2014).

*Por ende, con base en lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto Orgánico de la UTN, para que un Consejo Asesor de Carrera adquiera validez legal, debe estar integrado necesariamente **por todos** los miembros indicados en dicho numeral, a saber:*

a) El Director de la Carrera, quien lo presidirá.

b) Dos representantes de los estudiantes de la Carrera

c) Tres representantes de los docentes de la Carrera.

d) Un representante del sector productivo afín a la Carrera, nombrado por el Consejo de Sede a propuesta conjunta del Director de Carrera y del Decano.

*Así, una vez que dicho Consejo Asesor de Carrera se encuentra debidamente integrado por **todos** los miembros antes indicados, es que corresponde analizar cuál es el quórum para sesionar; aspecto que se encuentra regulado en el artículo 59 del Estatuto Orgánico de la UTN, y que indica:*

“Artículo 59. —Del quórum. El quórum para que los diversos órganos que se crean en este Estatuto será siempre de la mitad más uno de sus miembros, salvo que mediante norma estatutaria expresa se establezca un quórum diferente.

En el caso del Consejo Asesor de Carrera (CAC), el quórum estructural o quórum válido para sesionar es de la mitad más uno de sus miembros, por lo que si el mismo tiene seis (6) miembros, la mitad más uno sería de cuatro (4) miembros.

Como se aprecia EXISTE UNA IMPORTANTE DIFERENCIA ENTRE:

- 1. La necesidad de que **todo Consejo Asesor de Carrera** cuente al menos con los seis (6) miembros indicados en el Artículo 26 del Estatuto, para que dicho CAC adquiera validez legal; y*
- 2. El quórum estructural para que todo Consejo Asesor de Carrera, ya nombrado, pueda sesionar válidamente, que como ya indicó en el caso de los CAC, es de la mitad más uno de sus miembros, o sea cuatro (4) miembros. (Art. 59 del Estatuto).*

CONCEPTO DE QUÓRUM ESTRUCTURAL:

Vale la pena aclarar que el quórum estructural hace referencia al número de miembros del órgano colegiado que deben estar presentes durante las sesiones para su validez, aspecto analizado por la Procuraduría General de la República en su dictamen C-311-2011 del 13 de diciembre del 2011:

“(...) esta Procuraduría ha sido constante al señalar que para que un órgano colegia pueda realizar sus sesiones es necesario que se dé el quórum estructural dispuesto en el artículo 53 de la Ley General de la Administración Pública, o sea, que el órgano cuente con la mitad más uno de los miembros que lo conforman. Al respecto el dictamen C-311-2011 del 13 de diciembre del 2011, este órgano asesor señaló citando a Eduardo Ortíz Ortíz que:

(...) “i. El quórum estructural: es el número de componentes necesarios para que el colegio como tal pueda adoptar resoluciones o deliberaciones. Constituye un requisito de legitimación típico de los órganos colegiados, en cuanto sin ese quórum no puede considerarse reunido el colegio ni capacitado para ejercer su competencia en el lugar y hora indicados. (...)”

SOBRE EL CASO CONCRETO

*Retomando su consulta concreta: “**desconozco si podré sesionar solo con un representante estudiantil, ya que, según entiendo, necesito ambos representantes para poder contar con quorum estructural**”.*

*Con base en todo lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 26 y 59 del Estatuto Orgánico de la UTN, **este Tribunal concluye que:***

- 1. Para que todo Consejo Asesor de Carrera adquiera validez legal, debe estar integrado necesariamente **por todos** los miembros indicados en el artículo 26 del Estatuto Orgánico de la UTN, a saber:*
 - a) El Director de la Carrera, quien lo presidirá.*
 - b) Dos representantes de los estudiantes de la Carrera***
 - c) Tres representantes de los docentes de la Carrera.*

d) Un representante del sector productivo afín a la Carrera, nombrado por el Consejo de Sede a propuesta conjunta del Director de Carrera y del Decano.

- 2. Una vez que el Consejo Asesor de Carrera se encuentra integrado por todos los miembros antes indicados y este se dispone a sesionar, el quórum válido para sesionar será de la mitad más uno de sus miembros, por lo que si el mismo tiene seis (6) miembros, la mitad más uno sería de cuatro (4) miembros, esto con base en el artículo 59 del Estatuto Orgánico.*
- 3. **En consecuencia**, dicho Consejo Asesor de Carrera **no puede ser conformado legalmente solo con un Representante Estudiantil**, debe tener sus seis (6) miembros nombrados, incluidos sus dos representantes estudiantiles, esto conforme al artículo 26 del Estatuto Orgánico.*
- 4. Finalmente, en cuanto a su solicitud de recomendación por parte del TEUTN:*

“(...) solicito respetuosamente, la recomendación más adecuada para que el Consejo antes mencionado esté acorde con la reglamentación correspondiente y pueda funcionar de manera correcta a partir del próximo 01 de julio del presente año.”.

Debemos señalar que todo nombramiento fuera de un proceso electoral a cargo del TEUTN, es atribución exclusiva del Rector, por lo tanto, le recomendamos consultar a dicha instancia.

Finalizada la lectura del “borrador de respuesta al oficio DE-114-2021”, por la señora Mónica Montero Alfaro en su condición de Secretaria Ejecutiva del TEUTN. La misma indica a la Presidenta que desea de una vez, hacer lectura del “borrador de respuesta sobre el correo electrónico (Consulta sobre Declaratoria RE-01-2021 Representación

Estudiantil)” siendo que la misma también cuenta con respuesta anticipada del tema que se desarrollara en el artículo 8 de la presente sesión ordinaria, sin embargo, la Presidenta de esta Autoridad trajo a colación el orden que se está llevando en la presente sesión, por lo que sugiere seguir el orden e indica a los presentes que se deberá tomar el acuerdo donde se acepte el “borrador de respuesta al oficio DE-114-2021” elaborado dentro del marco legal por la señora Mónica Montero Alfaro como Secretaria Ejecutiva del TEUTN, además instruirle para que la misma proceda en remitir el presente borrador de respuesta al destinatario correspondiente, seguidamente se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO TEUTN-5-14-2021: “Se acuerda recibir el borrador de respuesta elaborado por la señora Mónica Montero Alfaro en su condición de Secretaria Ejecutiva del TEUTN, sobre la consulta realizada a esta Autoridad por medio del oficio DE-114-2021 y se instruye a la misma para que proceda a remitirlo al Tribunal Electoral Universitario en la siguiente sesión ordinaria”. ACUERDO VOTADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Artículo 8. Correo electrónico (*Consulta sobre Declaratoria RE-01-2021 Representación Estudiantil*) del 26 de mayo de 2021 emitido por Laura Leticia Alfaro Agüero en su condición de Asistente de Decanatura de la Sede Regional de San Carlos (Adjunto).

La señora Cristina Lizano Meléndez en su condición de Asistente Técnica del TEUTN, procedió a realizar lectura del correo electrónico (*Consulta sobre Declaratoria RE-01-2021 Representación Estudiantil*), finalizada la misma, la señora Mónica Montero Alfaro indicó a la señora Lizano en mostrar a los presentes la Declaración Jurada bridada por el estudiante Cristopher Rivera Ortiz, siendo que el documento se adjuntó a la presente consulta como evidencia.

La señora Lizano presentó la Declaración Jurada bridada por el estudiante Cristopher Rivera Ortiz, para que los miembros presentes del TEUTN, la analicen e indiquen su criterio. Seguidamente, la señora Montero solicitó la palabra a los presentes para dar

lectura del "Borrador de respuesta a la Consulta sobre Declaratoria RE-01-2021 Representación Estudiantil" el cual corresponde al siguiente artículo por analizar dentro del presente orden del día.

Artículo 9. Borrador de respuesta a la Consulta sobre Declaratoria RE-01-2021 Representación Estudiantil (Adjunto).

Se mostró a los presentes el siguiente borrador de respuesta:

Buenas tardes

Estimada Laura Leticia Alfaro Agüero

Asistente Decanato

Sede Regional de San Carlos UTN

Reciba un cordial saludo, nos permitimos brindar respuesta a su consulta remitida vía correo electrónico indicando que:

- 1. Revisada nuestra base de datos, hemos verificado que la Declaración Jurada del estudiante Christopher Rivera, adoleció de un defecto importante, ya que la misma iba consignada para la CONVOCATORIA TEUTN-01-2020 PROCESO ELECTORAL DE AUTORIDADES UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL POR EL PERIODO 2020-2024.*
- 2. Que, con el objeto de solicitar su subsanación, el TEUTN remitió dos Previsiones a la titular Karina Murcia Barberena, ambas dirigidas al único correo electrónico registrado en Formulario de inscripción de candidaturas del citado proceso electoral: ka25murcia@gmail.com*
- 3. Que la Primera Prevención fue remitida el día 26 de marzo del 2021 y la Segunda Prevención fue remitida el día 05 de abril del 2021, sin que a la fecha se haya recibido respuesta a dichas solicitudes.*

4. *Que el día 8 de abril del 2021 el Tribunal Electoral emitió, la Declaratoria Definitiva de Candidaturas para la elección de la Representación Estudiantil ante todos los órganos colegiados de la UTN, periodo 2021-2022, sin que a la fecha este Tribunal haya recibido solicitud alguna de subsanación, por parte de la candidata titular ni del estudiante Christopher Rivera, motivo por el cual la Declaratoria Definitiva de Candidaturas se mantuvo tal cual fue publicada.*

La Presidenta de esta Autoridad indicó a los presentes que deberán tomar el acuerdo donde se acepte el “Borrador de respuesta a la Consulta sobre Declaratoria RE-01-2021 Representación Estudiantil” elaborado dentro del marco legal por la señora Mónica Montero Alfaro como Secretaria Ejecutiva del TEUTN, además se le deberá instruir a la misma para que proceda a remitir el presente borrador al destinatario correspondiente, por tanto, se toma el siguiente acuerdo:


ACUERDO TEUTN-6-14-2021: “Se acuerda recibir el borrador de respuesta elaborado por la señora Mónica Montero Alfaro en su condición de Secretaria Ejecutiva del TEUTN, sobre la consulta realizada a esta Autoridad (Consulta sobre Declaratoria RE-01-2021 Representación Estudiantil), y se instruye a la misma para que proceda a remitirlo al Tribunal Electoral Universitario en la siguiente sesión ordinaria”. ACUERDO VOTADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Dado lo anterior, se da por visto el tema del artículo 9.

Artículo 10. Oficio AU-183-2021 del martes 25 de mayo de 2021 emitido por el señor Jorge Luis Pizarro Palma en su condición de Auditor General de la UTN (Adjunto).


La Presidenta de esta Autoridad verificó con los presentes el oficio AU-183-2021, y consultó a la señora Lizano, ¿si en sesiones pasadas se le remitió o solicitó criterio al Consejo Universitario al respecto? la señora Lizano responde afirmativamente a la

Presidenta del TEUTN, indicando que el tres de junio de 2019 se remitió carta TEUTN-056-2019 (con el asunto: Recordatorio de respuesta a consultas planteadas), donde esta Autoridad solicitó al Consejo Universitario respuesta de los oficios TEUTN-016-2019 del 11 de febrero de 2019 y TEUTN-056-2019 del 30 de mayo de 2019.



UTN
Universidad
Técnica Nacional

Tribunal Electoral Universitario



TEUTN
Tribunal Electoral
Universitario

3 de junio de 2019
TEUTN-056-2019

Señor
Luis Enrique Méndez Briones
Secretario Ejecutivo
Consejo Universitario
Universidad Técnica Nacional

Estimado señor:


Asunto: Recordatorio de respuesta a consultas planteadas.

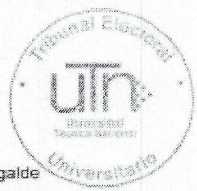
En atención a los oficios TEUTN-123-2017 del 23 de octubre del 2017, TEUTN-064-2018 del 22 de junio de 2018, en donde este Órgano Colegiado consulta al Consejo Universitario respuesta sobre el tema "Advertencia sobre la designación de Directores y Representantes Docentes antes los Consejos Asesores de Carrera, periodo 2018-2021", planteado por el Auditor General de la Universidad Técnica Nacional por medio del oficio AU-392-2017 del 25 de octubre de 2017.

En virtud de contar con la información solicitada dispusimos nuevamente en solicitar respuesta por medio de los oficios TEUTN-016-2019 del 11 de febrero de 2019 y TEUTN-056-2019 del 30 de mayo de 2019 y siendo que a la presente data no se ha recibido respuesta alguna por parte del Consejo Universitario, este Órgano Colegiado solicita muy respetuosamente contestación a los oficios antes mencionados.

Agradeciendo de antemano toda su colaboración.

Atentamente,


Nury Ginnette Bonilla Ugalde
Presidenta TEUTN



Cristina L.

Copias. Master. Jorge Luis Pizarro Palma, Auditor General de la UTN.
Sr. Jonathan Morales Herrera, Director de Asuntos Jurídicos de la UTN.

La señora Mónica Montero Alfaro en su condición de Secretaria Ejecutiva del TEUTN, solicitó la palabra a la Presidenta de esta Autoridad, quien brinda la palabra a la señora Montero. La señora Mónica Montero Alfaro en su condición de Secretaria Ejecutiva del TEUTN, explicó que la Auditoría Universitaria por medio del oficio AU-183-2021, está solicitando al Tribunal Electoral Universitario distintos documentos, por lo que, la

señora Lizano procedió a mostrar las páginas 3 y 4 del documento AU-183-2021, por medio del cual se solicita al TEUTN lo siguiente:

1- Copia del acta donde el Tribunal Electoral Universitario conoce y efectúa el análisis al tema expuesto mediante carta AU-108-2020.

2- Transcripción del acuerdo o acuerdos adoptados, en análisis a lo expuesto mediante carta AU-108-2020.

La Presidenta de esta Autoridad indicó a la Secretaria Ejecutiva del presente Órgano Colegiado que en acuerdo con todos los miembros presentes se brindará a la misma, un tiempo prudencial (hasta el 9 de junio de 2021) para que pueda analizar el caso en concreto dentro del marco legal que le corresponde, y luego poder brindar a la Auditoría Universitaria una respuesta sin depender de las consultas sin respuestas por parte del Consejo Universitario de la UTN.

La Presidenta de esta Autoridad solicitó a la señora Montero Alfaro, un borrador de respuesta sobre el tema: *“Advertencia sobre la designación de Directores y Representantes Docentes antes los Consejos Asesores de Carrera, periodo 2018-2021”*. La cual deberá exponerlo en la próxima sesión ordinaria del TEUTN.

La señora Mónica Montero Alfaro en su condición de Secretaria Ejecutiva del TEUTN, consultó a la señora Cristina Lizano Meléndez en su condición de Asistente Técnica del TEUTN, lo siguiente:

Cristina ¿será posible remitir a Auditoría Universitaria los documentos que está solicitando por medio del oficio AU-183-2021?

La Presidenta de esta Autoridad indicó a la señora Montero, que antes de brindar cualquier documento a la Auditoría Universitaria se deberá analizar el tema a profundidad por parte de la actual Secretaría Ejecutiva, en este caso la señora Mónica Montero Alfaro. Además, aclara que el Tribunal Electoral debe acogerse a la ley 9097,

antes de brindar una respuesta apresurada. Por tanto, la señora Mónica Montero Alfaro en su condición de Secretaria Ejecutiva del TEUTN, se acoge a lo dispuesto por la Presidenta de esta Autoridad.

Por otra parte, la señora Cristina Lizano afirma lo indicado por la Presidenta de esta Autoridad, en tomarse el tiempo necesario para poder buscar con tranquilidad y en detalle los documentos solicitados por la Auditoria Universitaria al TEUTN.

La señora Arlette Jiménez Silva en su condición de Representante Docente titular, también afirmó que no es necesario dar una respuesta apresurada.

Finalmente, la Presidenta de esta Autoridad solicitó al TEUTN, en girar instrucciones a la Secretaría Ejecutiva para que la misma pueda analizar el tema en concreto dentro del marco legal que le corresponde, presentar ante el presente Órgano Colegiado un borrador de respuesta el cual será analizado durante la próxima sesión ordinaria del Tribunal Electoral en pleno. Por tanto, se acuerda:

ACUERDO TEUTN-7-14-2021: “Se acuerda instruir a la señora Mónica Montero Alfaro en su condición de Secretaria Ejecutiva del TEUTN, en analizar la consulta emitida a esta Autoridad por medio del oficio AU-183-2021, para que la misma proceda a elaborar un borrador de respuesta dentro del marco legal correspondiente y sea remitido en la sesión ordinaria siguiente del Tribunal Electoral Universitario”. ACUERDO VOTADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

CAPÍTULO V. INFORME DE LA REPRESENTACIÓN DOCENTE Y REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL.

Artículo 11. Informe de la Representación Docente y Estudiantil sobre las observaciones tomadas en el pasado Proceso de elección para la designación de los Representantes Estudiantiles ante todos los Órganos Colegiados de la Universidad Técnica Nacional 2021-2022.

La Presidenta de esta Autoridad indicó a la señora Lizano Meléndez, mostrar nuevamente la Convocatoria TEUTN-14, de la presente sesión ordinaria para asimismo seguir con el siguiente artículo del orden del día. La señora Lizano Meléndez procede a presentar la Convocatoria TEUTN-14, y brinda la palabra a la señorita Rosaura Corrales López en su condición de Representante Estudiantil.

La señorita Corrales López realizó lectura del Informe emitido por la Representación Docente y Estudiantil del Tribunal Electoral Universitario el cual contiene observaciones y recomendaciones tomadas durante el pasado Proceso de elección para la designación de los Representantes Estudiantiles ante todos los Órganos Colegiados de la Universidad Técnica Nacional 2021-2022.

Finalizada la lectura del informe, la Presidenta del presente Órgano Colegiado solicitó a la señora Jiménez Silva y a la señorita Corrales López modificar el punto dos, el cual indica *"2. Durante el proceso"*, siendo lo correcto: *"2. Durante el proceso de votación electrónica"*.

La señora Mónica Montero Alfaro en su condición de Secretaria Ejecutiva del TEUTN, solicitó la palabra a la Presidenta, quien le brinda la palabra para que la señora Montero exponga su comentario, la misma recomienda dividir las recomendaciones tanto internas como las recomendaciones externas (sobre la empresa adjudicada al voto electrónico) que serán presentadas ante Proveeduría en una próxima contratación. Dado que al documentar las observaciones para efectos de admisibilidad ante un nuevo proceso de contratación administrativa se requerirán las mismas en documentos por aparte.

La señora Jiménez Silva aclara que las recomendaciones que brindaron son solamente internas, las cuales se tomaran como mejoras en futuras contrataciones administrativas del Tribunal Electoral. Por consiguiente, la señora Montero Alfaro

volvió a indicar que las recomendaciones de mejora propiamente de la empresa, se deben dividir de las recomendaciones propias del Tribunal Electoral Universitario. Indica nuevamente que se deberán hacer dos informes distintos.

La señora Cristina Lizano Meléndez en su condición de Asistente Técnica del TEUTN, solicitó la palabra e indicó a la señora Montero Alfaro que, dentro del informe de las compañeras, sí se encuentran divididas las observaciones que la misma solicita y señala los siguientes puntos dentro del documento (INFORME DE LA REPRESENTACIÓN DOCENTE Y REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL):

- a. Mejorar las condiciones de contratación de las futuras empresas desarrolladoras del sistema de voto electrónico solicitando lo siguiente:
- b. Automatizar el sistema de entrega de documentación

Además, consultó a la misma si su solicitud va dirigida en hacer dos informes distintos. La señora Montero Alfaro afirma la consulta realizada por la señora Lizano Meléndez., dado que al presentar ante Proveeduría Institucional un informe con las observaciones sobre los errores cometidos por la empresa **Desarrollo Tecnológico Empresarial** (DTE), para futuros temas de admisibilidad a la hora de contratar, es que el mismo no deberá contener dentro de sí, las recomendaciones dirigidas al TEUTN.

La señora Jiménez Silva solicita la palabra a la señora Montero Alfaro y aclara que el informe no debe remitirse a Proveeduría Institucional y tampoco a la empresa, tomando en cuenta que el presente informe es para mejoras internas del TEUTN. Por lo que, la señora Jiménez Silva menciona que las recomendaciones que brindan en el informe son para incluirlas dentro de futuras especificaciones técnicas, siendo que el presente informe no debería salir de la custodia de la oficina, ya que se estará tomando en cuenta como un instrumento de mejora. Además, hizo mención que el informe no debe ser enviado a la empresa DTE, por tanto, que el proceso de contratación, cancelación y terminación por parte de la empresa ya sucedió.

El objetivo del presente informe es para tomarlo en cuenta durante futuras contrataciones.

La Presidenta de esta Autoridad agradece a la señora Jiménez Silva en hacer entrega de las observaciones mencionadas, sin embargo, aclaró que su objetivo es presentar un oficio con las inconsistencias presentadas por la empresa DTE ante la Dirección de Proveeduría Institucional, **Desarrollo Tecnológico Empresarial (DTE)** no cumplió con lo esperado, y desea que la misma no se vuelva a elegir.

La señora Jiménez Silva solicita la palabra a la Presidenta de esta Autoridad y consulta si dentro de la decisión inicial que se entregó a Proveeduría Institucional, se hizo mención sobre lo antes mencionado, de lo contrario no es viable entregar dichas recomendaciones, ni reclamar sobre las mismas, dado que el proveedor podría argumentar falta de información o especificación en la decisión inicial. Además, recuerda a los presentes que en las pasadas elecciones electrónicas la empresa que trabajó con el TEUTN, fue realmente buena y se asumió que se tendría el mismo proveedor, sin embargo, se escogió otra empresa con la que no se quedó satisfecho, por otra parte, indica que existieron distintas complicaciones con la empresa DTE, pero que todo lo que ha sucedido es un verdadero aprendizaje para el Tribunal Electoral, lo importante es evitar estos errores en futuras contrataciones.

El señor Carlos Arrieta Rojas en su condición de Vicepresidente del TEUTN, brindó la siguiente observación:

1. Las observaciones brindadas por las compañeras son muy acertadas.
2. Existe incumplimiento por parte de la empresa **Desarrollo Tecnológico Empresarial (DTE)**, dado que la misma no cumplió con todo lo se le solicitaba, existiendo muchos contratiempos a la hora de los simulacros y día de la elección.

3. Las inconformidades y debilidades de la empresa se deben transcribir y tener en cuenta para no cometer el mismo error en futuras contrataciones sobre el voto electrónico. Aunque Proveeduría Institucional toma en cuenta el criterio de admisibilidad tomando en cuenta el 100 por ciento precio, por lo que, esta decisión no ayudara al TEUTN en contar con una empresa de calidad.
4. Por otra parte, mencionó que es importante que la Dirección de Gestión de Tecnología de Información de la UTN (TI) se complemente con Proveeduría Institucional a la hora de contratar una empresa de esta índole.
5. La empresa que brindó el servicio en el año 2020, en su caso SIBU ERP SOLUTIONS, fue además de magnifica, mantuvo mucha transparencia con cualquier trámite electoral y administrativo.
6. Lo importante es que al tener en aras el siguiente proceso electoral de Directores de Carrera y sus Representantes Docentes ante los Consejos Asesores de Carrera (CAC) de todas las Sedes Regionales y Centro de la UTN, se dificultará nuevamente la votación electrónica y no se tendrá éxito.
7. ¿Se podría llegar a cometer el error de contratar la misma empresa **Desarrollo Tecnológico Empresarial (DTE)**?

La Presidenta de esta Autoridad respondió al señor Arrita Rojas que el control de no contratar la misma se encuentra en manos del TEUTN, siempre y cuando el mismo, detalle perfectamente las especificaciones técnicas dentro de la decisión inicial, e indique detalladamente cada paso del proceso electoral. Solamente de esta manera se evitará que cualquier empresa pueda participar. El objetivo es introducir más parámetros a la contratación con 2 objetivos; que la empresa DTE quede fuera de lo que pueda brindar como proveedor o que se ajuste en detalle lo que se le solicita, sin dar objeción alguna.

Tanto la señora Ana Patricia Barrantes Mora en su condición de Presidenta de esta Autoridad, la señora Mónica Montero Alfaro en su condición de Secretaria Ejecutiva del TEUTN y el señor Carlos Arrieta Rojas en su condición de Vicepresidente del

TEUTN, están de acuerdo en hacer entrega a la Dirección de Proveeduría Institucional respecto a las tantas deficiencias por parte de la empresa Desarrollo Tecnológico Empresarial (DTE).

La Presidenta de esta Autoridad, indicó a los presentes que el Tribunal Electoral solamente se encarga de elaborar las especificaciones técnicas referentes al funcionamiento electoral del departamento, y el departamento de Proveeduría Institucional solamente se encarga de la logística a la hora de contratar el proveedor por medio del SICOP. Por eso, la importancia de contar con especificaciones técnicas claras y detalladas sobre la contratación del servicio de alquiler de la plataforma para realizar la votación electrónica.

Seguidamente indicó a la señorita Corrales López y a la señora Jiménez Silva, si se encuentran de acuerdo en realizar las modificaciones mencionadas, y es importante aclarar que la señora Montero Alfaro al ser nueva en el departamento, tuvo una buena elaboración de la decisión inicial a pesar de contar con poca experiencia en procesos electorales, por otra parte, también recordó que la señora Lizano Meléndez se encontraba en su Licencia de Maternidad por lo que, la misma tampoco se puede empapar de todo lo referente a las votaciones electrónicas con la empresa SIBU ERP SOLUTIONS.

La señora Jiménez Silva solicita la palabra a la Presidenta de esta Autoridad e indicó que es importante revisar detalladamente la decisión inicial que se brindará a la Dirección de Proveeduría Institucional, además tomar muy en cuenta las recomendaciones brindadas sobre el trabajo interno del Tribunal Electoral Universitario, referente al voto electrónico y las mejoras que se deben plantear sobre la ampliación en la virtualidad de la Comunidad Universitaria, es importante recalcar que la revisión de los requisitos enviados por los postulantes estudiantiles, fue sumamente agostador al revisar la correspondencia digital que cada quien enviaba por medio del formulario digital de inscripción de candidaturas, por lo tanto, es necesario presentar una

propuesta para el ingreso virtual de información de documentos durante procesos electorales virtuales.

Además, comentó que es de nuestro conocimiento el saber que no contamos con respaldo o colaboración al cien por ciento por parte de la Dirección de Gestión de Tecnología de Información de la UTN, quienes podrían colaborarnos con la creación de un formulario automatizado, sin embargo, se debe trabajar con lo que se tiene a disposición, es importante recalcar que en cada sesión ordinaria se presente una propuesta y se tomen en cuenta la opinión de todos los miembros del TEUTN.

La Presidenta de esta Autoridad, indicó a la señora Jiménez Silva que se debe presentar las propuestas que desee presentar ante el presente Órgano Colegiado, además del cronograma electoral del próximo proceso electoral programado.

La señora Cristina Lizano Meléndez en su condición de Asistente Técnica del TEUTN, solicitó la palabra a la Presidenta del TEUTN, e indicó que el Cronograma del próximo proceso electoral de Directores de Carrera y sus Representantes Docentes ante los Consejos Asesores de Carrera (CAC) de todas las Sedes Regionales y Centro de la UTN, se encuentra preparado y se trajo a la presente sesión para ser analizado.

Dadas las inconsistencias y deficiencias técnicas en el sistema informático y de programación por parte de la empresa contratada "Desarrollo Tecnológico Empresarial (DTE)" como encargada de brindar el servicio de alquiler de la plataforma para realizar la votación electrónica del pasado proceso electoral para la designación de los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Universitario, Consejos de Sede, Consejo Técnico del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa y Consejos Asesores de Carrera de la Universidad Técnica Nacional 2021-2022. Esta Autoridad decide aceptar las observaciones planteadas por la señora Arlette Jiménez Silva en su condición de Representante Docente y la señorita Corrales López en su condición de Representante Estudiantil ambas del TEUTN, con el objeto de contar con

mejoras en las condiciones de contratación administrativa de futuras empresas desarrolladoras del sistema de voto electrónico, sin dejar de lado la automatización del sistema de ingreso virtual de información de los postulantes para los próximos procesos electorales. Por lo que se acuerda:

ACUERDO TEUTN-8-14-2021: “Se acuerda aceptar con modificaciones el informe emitido por la Representación Docente y Representación Estudiantil del TEUTN, sobre las observaciones tomadas en el pasado Proceso de elección para la designación de los Representantes Estudiantiles ante todos los Órganos Colegiados de la Universidad Técnica Nacional 2021-2022, por otra parte, las modificaciones realizadas al presente informe serán analizadas en la próxima Sesión Ordinaria del Tribunal Electoral Universitario”. ACUERDO VOTADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La Presienta de esta Autoridad consultó a la señora Lizano Meléndez si puede buscar y presentar el oficio TEUTN-007-2021 remitido al señor Emmanuel González Alvarado en su condición de Rector de la UTN, la misma procedió a buscarlo en el drive del TEUTN, habiendo encontrado el oficio, inicia con la presentación del mismo: el presente oficio se emitió el 02 de febrero de 2021 con el consecutivo TEUTN-008-2021 con el asunto “Solicitudes del Tribunal Electoral”.

Según conversación sostenida con su estimable persona, me permito respetuosamente solicitar su colaboración con los siguientes asuntos:

- 1. Me permito solicitarle gestionar el contenido presupuestario para llevar a cabo, tanto las elecciones Estudiantiles como las de Directores de Carrera de forma Virtual que se realizarán este año: suma solicitada 12 millones de colones para ambas***
- 2. Proceso de Elección para la Designación de los Directores de Carrera de la Universidad Técnica Nacional, 2022-2026.***

En atención a este punto, le preocupa a este Tribunal que se avecinan las elecciones Directores de Carrera y debemos de iniciar su organización en agosto, sin embargo, existen carreras que a la fecha no cuentan con docentes en propiedad.

*Igualmente es fundamental la **Aprobación del Manual de atinencias docentes de la Universidad Técnica Nacional**, por parte del Consejo Universitario, esto para que el mismo surta efecto legal.*

3. Oficios trasladados al Consejo Universitario sobre el asunto: Seguimiento a la Advertencia AU-392-2017, en atención a la solicitud de información realizada mediante cartas AU-108-2020 y AU-324-2020.

Con afán de brindar respuesta a la Auditoría Universitaria, en relación con el “Seguimiento a la Advertencia remitida mediante oficio AU-392-2017 y la solicitud de información realizada mediante cartas AU-108-2020, AU-324-2020 y AU-568-2020”, me permito solicitar respetuosamente al Consejo Universitario, se sirva brindar respuesta a los siguientes oficios remitidos por este Tribunal:

- 1. TEUTN-123-2017: Traslado del asunto: Solicitud de criterio sobre el oficio AU-392-2017 de Advertencia sobre la designación de Directores y Representantes Docentes antes los Consejos Asesores de Carrera, periodo 2018-2021, enviado a su Autoridad en fecha viernes 27 de octubre de 2017 (adjunto).*
- 2. TEUTN-064-2018: Recordatorio sobre respuesta a consulta planteada en oficio TEUTN-123-2017, enviado a su Autoridad en fecha martes 26 de junio de 2018 (adjunto).*

3. *TEUTN-016-2019: Recordatorio sobre respuesta a consultas planteadas en los oficios TEUTN-123-2017 y TEUTN-064-2018, entregados a su Autoridad en fecha 14 de febrero de 2019 (adjunto).*
4. *TEUTN-056-2019: Recordatorio de respuesta a consultas planteadas en los oficios TEUTN-123-2017 y TEUTN-064-2018, enviado a su Autoridad en fecha 11 de junio de 2019 (adjunto).*

La señora Ana Patricia Barrantes Mora en su condición de Presidenta de esta Autoridad hace mención de los siguientes puntos:

1. Gestión del contenido presupuestario para llevar a cabo, tanto las elecciones Estudiantiles como las de Directores de Carrera de forma Virtual que se realizarán este año: suma solicitada 12 millones de colones para ambas.
2. Aún existen carreras que a la fecha no cuentan con docentes en propiedad, por tanto, como se procederá respecto a este tema, para no perjudicar el Proceso de Elección para la Designación de los Directores de Carrera de la Universidad Técnica Nacional, 2022-2025.
3. Oficios trasladados al Consejo Universitario sobre el asunto: Seguimiento a la Advertencia AU-392-2017, en atención a la solicitud de información realizada mediante cartas AU-108-2020 y AU-324-2020.
4. Los interinos no tienen derecho al voto.
5. Las carreras que cuenten con un único docente en propiedad, tendrían problemas de confidencialidad, dado que se evidenciaría el voto.
6. Además, recuerda a los presentes sobre el tema en que los interinos pudieron votar por una única vez, sin embargo, se realizó en el 2018. Por lo que, la Dirección de Desarrollo Humano de la UTN, deberá proceder a iniciar con los concursos necesarios para que aquellos docentes que no cuenten con propiedad, puedan optar por una. Se toma en cuenta que la DGDH deberá hacer entrega del padrón electoral, elaborado con los

docentes en propiedad de cada sede, por lo que, se deja en claro que la DGDH es la entidad encargada de indicar manejar los padrones electorales.

Indicó a los presentes que el TEUTN, se encuentra en un tiempo oportuno para iniciar con el trámite de solicitudes a los departamentos correspondientes. Además, indicó que es fundamental la aprobación del Manual de atinencias docentes de la Universidad Técnica Nacional, por parte del Consejo Universitario, esto para que el mismo surta efecto legal, el cual está realizado por la DGDH, pero no cuenta con la aprobación por parte del Consejo Universitario.

Siendo lo antes mencionado, se llega a la conclusión del ¿qué hubiese sucedido si existiese alguna denuncia contra el Manual de atinencias docentes de la Universidad Técnica Nacional para poder utilizar durante el proceso electoral de Directores de carrera dentro del 2018-2021?

La señora Montero Alfaro, solicitó la palabra a la Presidenta de esta Autoridad indicando que, en respeto al orden del día, la misma procederá con la presentación de los siguientes temas.

CAPÍTULO VI. INFORME DE LA SECRETARIA EJECUTIVA.

Artículo 12. Presentación del informe de la Secretaria Ejecutiva del TEUTN.

La señora Mónica Montero Alfaro en su condición de Secretaria Ejecutiva del TEUTN, solicitó la palabra para exponer:

- 1) En cuanto al Oficio AU-183-2021, emitido por el señor Auditor General el señor Jorge Luis Pizarro Palma, y dada la complejidad del mismo se solicita al TEUTN la posibilidad de brindar respuesta la próxima Sesión Ordinaria.

- 2) Que en atención a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 90 del Reglamento General de Procesos Electorales de la UTN, se recomienda a este Tribunal Electoral, tomar un acuerdo para solicitar respetuosamente a los Decanos de Sedes y al Director Ejecutivo del Centro de Formación, se sirvan juramentar a las Representaciones Estudiantiles recién electas.

ACUERDO TEUTN-9-14-2021: “Que en atención a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 90 del Reglamento General de Procesos Electorales de la UTN, este Tribunal Electoral se permite solicitar respetuosamente a los Decanos de Sedes y al Director Ejecutivo del Centro de Formación, se sirvan juramentar a las Representaciones Estudiantiles recién electas. Esto en vista de que el nombramiento ya prorrogado, de las Representaciones Estudiantiles ante todos los Órganos Colegiados de la UTN, vence el miércoles 30 de junio del presente año.”. ACUERDO VOTADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

- 3) Presentación del cronograma del proceso electoral de Directores de Carrera y sus Representantes Docentes ante los Consejos Asesores de Carrera de la UTN, periodo 2022-2025.

La señora Mónica Montero Alfaro en su condición de Secretaria Ejecutiva del TEUTN, indicó a los presentes que la señora Lizano Meléndez procederá con la lectura del cronograma:

**CRONOGRAMA DEL PROCESO ELECTORAL DE DIRECTORES DE CARRERA Y
SUS REPRESENTANTES DOCENTES ANTE LOS CONSEJOS ASESORES DE
CARRERA DE LA UTN, PERIODO 2022-2025.**

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la Convocatoria TEUTN-02-2021	Lunes 12 de julio de 2021

Inscripción de Candidaturas	Inicia el martes 13 de julio y finaliza el jueves 19 de agosto de 2021, hasta las 5:00 p.m.
Declaratoria Preliminar de Candidaturas	Lunes 23 de agosto del 2021
Declaratoria Definitiva de Candidaturas	Jueves 09 de septiembre de 2021, a partir de la publicación oficial por parte del TEUTN
Publicación del Padrón Provisional de electores.	Jueves 26 de agosto de 2021
Publicación del Padrón Definitivo de electores.	Viernes 17 de setiembre del 2021
Actos públicos y de Divulgación Electoral	Inician el Jueves 09 de setiembre de 2021, a partir de la publicación oficial por parte del TEUTN y finalizan el Martes 02 de noviembre del 2021 a las 8:00 p.m.
Debates	Por definir
Votación	Miércoles 03 de noviembre del 2021
Escrutinio de los votos.	Miércoles 03 de noviembre del 2021
Declaratoria Oficial de Resultados	Lunes 08 de noviembre del 2021
Juramentación	Por definir

Finalizada la lectura del presente cronograma la señora Lizano Meléndez, procede a solicitar que se brinde más tiempo para la elaboración de la Declaratoria Preliminar de Candidaturas, ya que se está planificando solamente con un día de tiempo.

La señora Arlette Jiménez Silva indicó los feriados que pueden afectar la planificación del cronograma.

La señora Mónica Montero Alfaro en su condición de Secretaria Ejecutiva indicó que se encargará de realizar las modificaciones correspondientes. Por su parte la Presidenta de esta Autoridad indicó a la señora Montero Alfaro y Lizano Meléndez en realizar dentro de sus labores internas de oficina los cambios correspondientes.

La señora Lizano Meléndez solicitó la palabra para consulta lo siguiente:

1. Las mejoras que fueron indicadas en el informe de observaciones realizado por la señora Arlette Jiménez Silva y la señorita Rosaura Corrales López, respecto a la automatización de documentos durante la inscripción de candidaturas, ¿se pueden ir realizando los cambios correspondientes de los documentos electorales? ¿Se puede aprovechar el tiempo que se tiene desde la próxima semana hasta la fecha de publicación de la Convocatoria TEUTN-02-2021 para realizar pruebas internas entre los miembros del TEUTN, con los documentos ya automatizados?

Respecto al primer punto mencionado por la señora Lizano Meléndez, la señora Arlette Jiménez Silva en conjunto con la señorita Rosaura Corrales López indicaron que han tenido varias ideas de cómo mejorar este tema, por lo que, tienen en mente una herramienta que pueda colaborar al TEUTN, en la organización, selección y clasificación de documentos una vez que la Comunidad Universitaria envíe sus

requisitos de forma digital a la oficina del Tribunal Electoral, durante la etapa de inscripción de candidaturas. Por tanto, se acuerda:

ACUERDO TEUTN-10-14-2021: “Se acuerda aceptar la propuesta de las compañeras Arlette Jiménez Silva en conjunto con la señorita Rosaura Corrales López, sobre el ingreso virtual de información de los postulantes para los próximos procesos electorales, siendo que la herramienta a presentar deberá permitir la automatización de la documentación y clasificación de la misma, una vez que la Comunidad Universitaria envíe sus requisitos de forma digital a la oficina del Tribunal Electoral, durante la etapa de inscripción de candidaturas”. ACUERDO VOTADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La señora Presidenta de esta Autoridad indicó a la señora Lizano Meléndez que se debe enviar un oficio al señor Emmanuel González Alvarado en su condición de Rector de la UTN, solicitándole la gestión del contenido presupuestario para llevar a cabo las elecciones del proceso electoral de Directores de carrera y sus Representantes Docentes ante los Consejos Asesores de Carrera de la UTN, periodo 2022-2025, se debe solicitar el monto restante de la unidad o meta correspondiente al alquiler de plataforma virtual, y para finalizar que nos colaboren con un monto de diez millones (10.000.000) de colones para la elección mencionada, ya que se deberá prevenir una segunda ronda electoral, por otra parte, la Presidenta de esta Autoridad informó a la señora Mónica Montero Alfaro en su condición de Secretaria Ejecutiva que parte de la elaboración del próximo proceso electoral de Directores de Carrera, se debe publicar una convocatoria externa en el periódico la Nación.

La señora Cristina Lizano Meléndez en su condición de Asistente Técnica interrumpió a la señora Presidenta de esta Autoridad para mencionarle que el tema de presupuestar la pauta informativa en el Grupo La Nación era el segundo punto a tratar por su persona, por lo que, agradece que haya expuesto el tema ante los presentes. Seguidamente solicitó la atención de todos los miembros presentes para conversar sobre el tema de entrega de las actas tanto ordinarias como extraordinarias, por lo que, solicita a los presentes en tomar en consideración el tiempo de entrega de las

actas, dado que, durante el 2020, se mantuvo la entrega de las mismas cada quince días, y ahora se están solicitando cada semana.

Consultó a los presentes ¿en qué momento decidieron cambiar el tiempo de entrega de cada quince días a una semana de entrega? Además, consultó si ¿están de acuerdo en permitir que su persona como funcionaria administrativa del TEUTN, y en su condición de Asistente Técnica del mismo, pueda seguir haciendo entrega de las mismas cada quince días y no cada semana? Dado que, los presentes deben tomar muy en cuenta todas las actividades y obligaciones que se generan y presentan durante un proceso electoral, por lo que, se dificulta tener que realizar la escucha del audio de cada acta para luego tener que hacer la transcripción total de lo expuesto en el mismo, además de cumplir con todo lo que se vaya generando en la oficina.

Siendo lo anterior, la misma solicitó lo siguiente:

1. Que se le brinde un tiempo aproximado de entrega de 15 días para escuchar los audios, transcribir todo lo que conversaron en el mismo y revisión final de la misma.
2. Que se siga respetando el proceso que se utilizó durante el 2020 al momento de transcribir del acta, en donde se estuvo brindando tanto los jueves como los viernes al personal asistencial administrativo para el levantamiento de las actas que se encontraran pendientes.

La señora Cristina Lizano Meléndez en su condición de Asistente Técnica del TEUTN, le brindó la palabra a la señora Presidenta para que la misma de su punto de vista respecto a los puntos que se están solicitando.

La señora Presidenta de esta Autoridad indicó a la señora Lizano Meléndez que ella es una persona muy cuidadosa y quisquillosa con este tipo de temas, para ella es muy importante que la presente acta esté finalizada y entregada en la próxima sesión, pero

que reconoce que al dar inicio a un proceso electoral con su recepción de candidaturas se dificulta la elaboración de la misma, dadas todas las actividades que este proceso deriva. Sin embargo, indica que la entrega de las actas deberá ser de la siguiente manera:

- Si el TEUTN se reúne cada semana (cada 8 días) el acta deberá estar lista cada semana.
- Si el TEUTN se reúne cada quincena (cada 15 días) el acta deberá estar lista cada quincena.

Tomando en cuenta que tendrán consideración y conciencia si por algún motivo no se puede hacer entrega de la misma, por exceso de trámites electorales. Lo que recomendó es tener flexibilidad con la señora Lizano Meléndez en la entrega de las mismas, pero no tomarlo como acuerdo dado que se podrá ir conversando de acuerdo al trámite de cada actividad que se genere dentro del proceso electoral.

La señora Cristina Lizano Meléndez en su condición de Asistente Técnica del TEUTN, indicó a la señora Presidenta del presente Órgano Colegiado que se permitirá actualizar a los presentes el tema de entrega de actas de los años 2016 a la fecha:

- Las actas de los años 2016, 2017 y 2018 se encuentran listas, entregadas, aprobadas y publicadas en el sitio web del TEUTN.
- Las actas del año 2019 se encuentran listas, entregadas, aprobadas y faltan algunas de firmas para que estas puedan ser publicadas en el sitio web del TEUTN.
- Algunas actas del año 2020 se encuentran listas, entregadas, aprobadas y faltan algunas de firmas para que estas puedan ser publicadas en el sitio web del TEUTN. Respecto a las actas del 2020 se debe dar a la tarea de revisar la carpeta donde se encuentran las mismas, dado que en otras ocasiones ha indicado que las funcionarias que la sustituyeron durante su licencia de

maternidad no se encargaron de finalizarlas. Por lo que, considera importante revisarlas en detalle para proceder con la entrega, aprobación y publicación de estas.

- Las actas del presente año, tanto ordinarias como extraordinarias se encuentran al día, están probadas y solamente les falta las firmas de la Secretaria y la Presidenta del TEUTN.
- Procederá en hacer el recordatorio a los compañeros que aún no se han presentado a firmar las actas del 2019, por lo que, se tendría atraso con la publicación de las mismas.

La señora Presidenta de esta Autoridad indicó a la señora Lizano Meléndez que, si existe personal administrativo que no se haya apersonado a la oficina a firmar, le indique los nombres de los mismos para encargarse ella misma de citarlos.

La señora Cristina Lizano Meléndez en su condición de Asistente Técnica del TEUTN, indicó a la señora Presidenta del presente Órgano Colegiado que puede enviarles por correo electrónico las actas que ya se encuentran aprobadas, para que ambas procedan a colocarles su firma digital. La señorita Rosaura Corrales López y la Presidenta de esta Autoridad se encuentran de acuerdo en recibir las actas y proceder con las firmas correspondientes.

Además de todo lo expuesto la señora Lizano Meléndez mencionó a los presentes que se dará a la tarea de buscar los periodos de nombramiento de cada miembro del TEUTN, para proceder como corresponda dentro del periodo de elección del directorio interno del Tribunal Electoral Universitario.

La señora Arlette Jiménez Silva solicitó la palabra a la señora Lizano Meléndez, para indicar que afirma lo expuesto por la Presidenta del TEUTN, y trajo a colación una de

las recomendaciones que agregaron sobre el tema. Por lo que, indicó a los presentes que si se organizan de forma excelente se podrá salir adelante con el trabajo de revisión de candidaturas, recepción de candidaturas, aprobación de fotografías, revisión de subsanaciones y demás, haciendo esto, no se recargará tanto el trabajo solamente sobre las compañeras Cristina Lizano Meléndez y Mónica Montero Alfaro, sino que al formarse los comités de trabajo en los que se integren todos los miembros del TEUTN, de tal forma en que no se realice toda la labor en la administración de la oficina, y de esta forma poder mantener todas las actas de la oficina al día.

También indicó que está de acuerdo con la Presidenta de esta Autoridad en cuanto a la entrega de las actas, si el TEUTN se reúne cada semana (cada 8 días) el acta deberá estar lista cada semana y si el TEUTN se reúne cada quincena (cada 15 días) el acta deberá estar lista cada quincena. Añadió a su comentario que está de acuerdo lo que indicó la señora Presidenta y la señora Lizano Meléndez, quienes indican que dentro de un proceso electoral se generan muchas actividades, sin embargo, el Tribunal Electoral podrá ser flexible con la señora Lizano Meléndez respecto al tiempo de entrega de las actas. Cabe mencionar que, si tanto los miembros del Tribunal Electoral como las funcionarias del mismo se coordinan de la mejor manera dentro de los sub comités, se podrá salir con cualquier pendiente o actividad programada.

La señora Presidenta de esta Autoridad indicó a los presentes que ya se presentó ante la Dirección de Gestión Financiera la formulación presupuestaria para el TEUTN del año 2022. Conteniendo el mismo las mismas cantidades del año 2020. Por tanto, se acuerda:

ACUERDO TEUTN-11-14-2021: “Se acuerda recibir la información por parte de la señora Ana Patricia Barrantes Mora en su condición de Presidenta del Tribunal Electoral Universitario, sobre la formulación presupuestaria del TEUTN correspondiente al año 2022, misma que fue presentada ante la Dirección de Gestión Financiera de la UTN”. ACUERDO VOTADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas con cincuenta minutos, se levanta la Sesión Ordinaria 14-2021 y se dispone que la fecha de la próxima Sesión Ordinaria 15-2021, será el miércoles 9 de junio de 2021, a las 9:00 a.m. por medio de la Aplicación Meet.



Srta. Rosaura Corrales López
SECRETARIA DEL TEUTN

Sra. Ana Patricia Barrantes Mora
PRESIDENTA DEL TEUTN